

APRUEBA NÓMINA DE PERSONAS BENEFICIARIAS  
DEL "PROGRAMA DE RECAMBIO DE  
CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE  
CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS  
CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA  
COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA  
FOTOVOLTAICA".

---

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0548

SANTIAGO,

31 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010; el Decreto Supremo N°23, de 11 de marzo de 2022 y Resolución Exenta N°328 de 2022, todas del Ministerio del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°1020, de 26 de agosto de 2019, que aprueba las bases de postulación; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Memorándum N°263/2022 de Jefa de División de Calidad del Aire que informa causal de abstención y Memorándum N°85/2022 de Subsecretario; el memorándum N°95/2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Biobío; el Memorándum conductor N°5.353/2022 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1020, de 26 de agosto de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación y anexos para el "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA FOTOVOLTAICA".

2.- Que, el objeto del mencionado programa es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en la comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través de Resolución Exenta N°1166, de 25 de septiembre de 2019 y N°1406, de 5 de noviembre de

2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron modificaciones a la Resolución Exenta N°1020 antedicha.

4.- Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.5 de las bases de postulación, mediante actas de comisión evaluadora de fechas 12 de septiembre de 2019, 8 de noviembre de 2019 y 24 de enero de 2020, se aprobaron listas de preseleccionados al llamado.

5.- Que, a través de actas de fechas 14 de octubre de 2019, 21 de noviembre de 2019, 31 de enero de 2020 y 18 de febrero de 2020, la comisión evaluadora dispuso la aprobación de listas de seleccionados.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.7 de las bases de postulación, con fecha 21 de noviembre de 2019, 24 de enero de 2020 y 18 de febrero de 2020, la comisión evaluadora aprobó las actas de desistidos y renunciados.

7.- Que, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de Memorándum N°95/2022, remitió la nómina de personas beneficiarias del **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA FOTOVOLTAICA"**.

8.- Que, las bases de postulación individualizadas en el considerando primero, establecen en su numeral 6. Calendario del Proceso de selección, que la octava etapa del llamado consiste en la Publicación de la resolución de personas beneficiarias, correspondiendo dictar el consecuente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1.- **DÍCTESE** la nómina de personas beneficiarias, correspondiente al **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MAS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, 2019 - LÍNEA FOTOVOLTAICA"**. que se indica a continuación:

N°	RUT
1	13.111.193-2
2	13.804.066-6
3	13.844.986-6
4	14.221.410-5
5	15.727.075-3
6	15.811.422-4
7	5.591.396-k
8	8.033.561-K
9	17.215.770-k
10	6.804.293-3
11	13.388.954-k
12	17.591.831-0
13	14.068.759-6

14	15.225.041-k
15	14.138.039-7
16	9.284.848-5
17	17.423.776-K

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el sitio web [www.recambiodecafactores.cl](http://www.recambiodecafactores.cl) y en la Oficina de la SEREMI del Medio Ambiente de la región del Biobío, ubicada en Barros Arana N°374, Concepción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE**  
**SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**AB**  
FDB/CGB/NOP/CTC/LCC/ERR

**Según Distribución:**

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente, Región del Biobío
- Oficina de Partes.